



RIO GALLEGOS, 19 JUN. 1997

VISTO: El Expediente N° 00366-UNPA-96 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 148-CS-96 -en su artículo 2º- se aprueban los Criterios para el otorgamiento de becas, subsidios y ayudas que como Anexo II forman parte del mencionado instrumento legal;

Que se ha incurrido en un error material en el punto f) del citado Anexo por cuanto donde dice "Relación Inversión/Gasto=20 puntos" debió decir "Relación Inversión/Gasto=10 puntos";

Que según consta a fs. 17 obra nota de Secretaría de Ciencia y Tecnología realizando la correspondiente observación;

Que es necesario subsanar dicho error;

Que lo expuesto se enmarca en lo establecido en el art. 101 de la Ley 1759/92;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1: MODIFICAR parcialmente la Resolución 148-CS-96 en su Anexo II, punto f) donde dice "Relación Inversión/Gasto=20 puntos" debe leerse "Relación Inversión/Gasto=10 puntos".

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

R E S O L U C I O N

Nro 037

7